



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDLXI	H. PUEBLA DE Z., LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	NÚMERO 12 SEXTA SECCIÓN
------------	---	-------------------------------

## *Sumario*

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETOS del Honorable Congreso del Estado, que aprueban las Cuentas Públicas presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Pue., por los periodos comprendidos del 1 de enero al 14 de febrero, y del 15 de febrero al 31 de diciembre, ambas de 2011.

DECRETOS del Honorable Congreso del Estado, que aprueban las Cuentas Públicas presentadas por las Entidades denominadas Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, Colegio de Puebla A.C., Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos, Operadora Estatal de Aeropuertos, S.A. de C.V., y por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por los periodos que en cada uno de los Decretos se señalan.

DECRETOS del Honorable Congreso del Estado, que aprueban las Cuentas Públicas presentada por la Comisión de Vivienda del Estado de Puebla (Instituto Poblano de la Vivienda), por los periodos comprendidos del 3 de febrero al 9 de diciembre, y del 10 al 31 de diciembre, ambas de 2011.

DECRETOS del Honorable Congreso del Estado, que aprueban las Cuentas Públicas presentada por el Consejo Estatal de Población, por los periodos comprendidos del 1 de febrero al 31 de mayo, y del 1 de junio al 31 de diciembre, ambas de 2011.

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Pue., por el periodo comprendido del 1 de enero al 14 de febrero de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- LVIII Legislatura.- H. Congreso del Estado de Puebla.

**RAFAEL MORENO VALLE ROSAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

### EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía ha tenido a bien discutir y aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado, por virtud del cual se propone la aprobación de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al catorce de febrero de dos mil once en la Administración 2008-2011, presentada por la C. Mtra. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Titular en ese periodo.

### CONSIDERANDO

Que el entonces Órgano de Fiscalización Superior, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción XVI, 199 y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 1, 2 fracciones XXIII y XXIV, 19, 20, 22 fracciones I, II, III y VI y 23 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XIII, XVII y demás relativas a la Ley de de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada el 8 de septiembre de 2010, Transitorios, Cuarto y Décimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de diciembre de 2012, revisó de manera selectiva, la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al catorce de febrero de dos mil once en la Administración 2008-2011, presentada por la C. Mtra. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Titular en ese periodo.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 112, 121 fracciones I, III, XIV, XXII y XXIII y 128 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, citada en el párrafo que antecede, el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, presentó a esta Comisión, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública referida en el párrafo anterior, en el que se detallan los ingresos y egresos de dichos sujetos de revisión; y de cuyo contenido se desprende los siguientes datos:

**Estado de Origen y Aplicación de Recursos  
Cuenta Pública del Ayuntamiento de Puebla  
Del 1 de enero al 14 de febrero de 2011**

Origen de Recursos		Aplicación de Recursos	
Capítulo		Capítulo	
Impuestos	\$179,110,380.18	Servicios Personales	\$134,426,446.01
Derechos	\$68,091,537.92	Materiales y Suministros	\$27,418,670.87
Productos	\$781,339.79	Servicios Generales	\$74,602,898.11
Aprovechamientos	\$7,298,051.69	Subsidios, Transferencias y Ayudas	\$86,108,274.73
Participaciones	\$81,391,871.61	Bienes Muebles e Inmuebles	\$5,978,411.79
Ingresos Extraordinarios	\$17,882,895.10	Inversión Pública	\$181,091,383.62
Fondo para la Inversión Pública	\$884,615.31	Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros	\$3,597,776.84
<b>Total de Origen de Recursos</b>	<b>\$355,440,691.60</b>	<b>Total de Aplicación de Recursos</b>	<b>\$513,223,861.97</b>

Efecto Neto Cuentas de Balance	-\$34,911,134.40	Saldo Final	\$139,978,585.13
Efecto Cuentas Activo	\$701,992,519.65		
Efecto Cuentas Pasivo	-\$16,398,199.39		
Efecto Cuentas Patrimonio	-\$720,505,454.66		

Subtotal	\$320,529,557.20
Saldo Anterior	\$332,672,889.90

**Demostración del Saldo Final**

Caja	\$0.00
Bancos	\$139,978,585.13
Inversiones y Valores	\$0.00

<b>Total</b>	<b>\$653,202,447.10</b>	<b>Aplicación</b>	<b>\$653,202,447.10</b>
--------------	-------------------------	-------------------	-------------------------

**SITUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Que el entonces Órgano de Fiscalización Superior referido, para evaluar la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Puebla, por el periodo comprendido del uno de enero al catorce de febrero de dos mil once en la Administración 2008-2011, revisó la Cuenta Pública, Estados de Origen y Aplicación de Recursos, Informe de Avance de Gestión Financiera, Informe y Dictamen del Auditor Externo, así como la documentación comprobatoria y justificativa exhibida por el sujeto de revisión.

Con motivo de la revisión efectuada, se detectaron imprecisiones y presuntas irregularidades, las cuales fueron plasmadas en Pliego de Observaciones y Pliego de Cargos solventados totalmente en términos de las normas y

procedimientos del sector público y los expedidos por el entonces Órgano de Fiscalización, disposiciones aplicables en términos del artículo Transitorio Séptimo del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de diciembre de 2012.

De lo anteriormente expuesto y del análisis efectuado al Dictamen de la Comisión Inspectora y al Informe del Resultado presentado, se concluye: Que la Cuenta Pública de mérito, presenta de manera razonable y confiable, la información de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Puebla, conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental y de las normas y procedimientos emitidos por el entonces Órgano de Fiscalización Superior del Estado; disposiciones aplicables en términos del artículo Transitorio Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de diciembre de 2012, asimismo, muestra el registro de las operaciones derivadas de la aplicación del ejercicio del Presupuesto contenido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla, vigente en el periodo revisado, sin que se detectaran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas correspondientes del presupuesto; el cumplimiento a la legalidad y el proceder con eficiencia, eficacia y economía.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 31, 50 fracción II, 56, 57 fracción XI, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135, 191 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 120, 145, 148 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, **EL QUINCUGÉSIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:**

### DECRETA

**ÚNICO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Puebla, correspondiente al periodo del uno de enero al catorce de febrero de dos mil once, en la Administración 2008 -2011, presentada por la C. Mtra. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Titular en ese periodo.

**EL GOBERNADOR,** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil trece.- Diputado Presidente.- **JOSÉ ANTONIO GALI LÓPEZ.-** Rúbrica.- Diputado Vicepresidente.- **GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.-** Diputada Secretaria.- **JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN.-** Rúbrica.- Diputado Secretario.- **HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ.-** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil trece.- El Gobernador Constitucional del Estado.- **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno.- **C. LUIS MALDONADO VENEGAS.-** Rúbrica.